



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2024-MPP-T

Tayabamba, 19 de junio de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

**VISTO**, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de junio del año 2024, el Formato de Solicitud N° 0001088, de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por el señor Abraham Sopán Quiroz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 56, numeral 7 de la citada Ley, son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. De igual modo, el artículo 64 de dicho cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 20, de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de otra parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Formato de Solicitud N° 0001088 de fecha 13 de junio del año 2024, el señor Abraham Sopán Quiroz, identificado con DNI N° 71201874 hace

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Julio Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. María Lina Chuquircondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

llegar el acta de donación de terreno ubicado en el Anexo de Yuragpaccha con una infraestructura construida con necesidad de intervención en la cubierta, a favor de la Municipalidad Provincial de Patate;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por VOTACIÓN UNÁNIME y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de terreno ubicado en el Anexo de Yuragpaccha con una infraestructura construida con necesidad de intervención en la cubierta, a favor de la Municipalidad Provincial de Patate;

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente. en nombre de la Municipalidad Provincial de Patate. a las Autoridades del Anexo de Yuragpaccha.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Patate.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Control Patrimonial y demás áreas correspondientes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
Abog. Matías Luna Chuguicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP.T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL